



## CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE TALLERES AVAM DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2012-2013

El objetivo de esta convocatoria es facilitar el acceso de los creadores a espacios de trabajo en la ciudad de Madrid, para el desarrollo de su actividad profesional en condiciones accesibles, atendiendo así a la demanda del sector.

La puesta en marcha del programa TALLERES AVAM es el resultado de la estrecha colaboración entre AVAM y el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Las Artes y la EMVS, para facilitar a los creadores espacios profesionales específicamente destinados a la producción del trabajo artístico, en conexión con la comunidad artística en el ámbito local, autonómico, nacional e internacional.

### 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es ofrecer a los artistas plásticos y visuales el acceso a **talleres de uso temporal**, con servicios de carácter opcional, así como plantear actividades que potencien el intercambio, la visibilidad, la promoción y la formación continua.

#### Servicios y actividades:

Asesoramiento tecnológico  
Formación tecnológica  
Cursos profesionales  
Visitas profesionales del ámbito artístico, cultural y político  
Open Studios / Jornadas de puertas abiertas  
Presentación de proyectos en otros espacios artísticos  
Talleres de artista con la comunidad

Las características y condiciones de uso de dichos talleres son las siguientes:

**Ubicación física de los talleres:** Avenida de Los Poblados s/n, esquina calle del doctor Tolosa Latour. 28041 Madrid.

**Número de talleres:** 4.

#### **Dimensiones:**

- Taller nº 1: 47 m<sup>2</sup>
- Taller nº 2: 30 m<sup>2</sup>
- Taller nº 3: 34 m<sup>2</sup>
- Taller nº 4: 33 m<sup>2</sup>

**Prestaciones de cada uno de los talleres:** conexión eléctrica, luz natural y luz eléctrica blanca cenital, conexión a Internet (wi-fi), agua corriente, calefacción y aire acondicionado, puerta de carga y descarga (a excepción del taller nº 4), puerta de acceso a zona común, mobiliario básico (cajonera, sillón, taburete, mesa fija). Los artistas usuarios de los talleres podrán aportar los materiales y equipos necesarios para su trabajo. Los aseos y ducha se encuentran en una zona común a los 4 talleres. Los planos y características técnicas pueden consultarse en [www.avam.net](http://www.avam.net)

**Prestaciones del área de recursos tecnológicos para artistas:** este área esta destinada, bajo petición, a todos los artistas, beneficiarios o no de los talleres, que necesiten el uso o el asesoramiento profesional tecnológico para el desarrollo de su producción artística. El área tecnológica dispone de técnico especializado opcional, dentro de los horarios y las condiciones establecidos por AVAM.

**Periodo de uso de cada taller:** mínimo de 3 meses y máximo de 15 meses. En un periodo comprendido, en cualquier caso, entre el **1 de enero de 2012 y el 31 de marzo de 2013**.

**Horario de apertura y cierre de los talleres:** Horario de mañana y tarde ininterrumpido. Para el acceso a los talleres por necesidades profesionales en horarios excepcionales, será

imprescindible la notificación por parte del interesado, y la autorización específica de AVAM.

**Coste de uso de los talleres:** Los beneficiarios deberán sufragar las prestaciones de los talleres, mediante una aportación económica mensual a AVAM.

- Taller nº 1: 350 euros/mes
- Taller nº 2: 225 euros/mes
- Taller nº 3: 255 euros/mes
- Taller nº 4: 225 euros/mes

Las aportaciones se incrementarán anualmente según el IPC.

TALLERES AVAM ofrece un descuento del 10% a artistas socios de AVAM.

A los costes anteriormente mencionados, se sumarán los consumos mensuales de electricidad y agua de cada taller.

**Fianza:** El beneficiario de cada taller deberá abonar con carácter previo al uso del mismo, la cantidad correspondiente a dos mensualidades a AVAM, que le serán reintegradas a término de uso, en caso de no existir daños en los talleres o dependencias comunes a los mismos imputables al usuario.

**Acceso al uso de los talleres:** Una vez asignados los talleres por la comisión de valoración, cada uno de los beneficiarios firmará con AVAM un documento que les autorizará el uso, con las condiciones y obligaciones indicadas en la presente convocatoria y de acuerdo con la resolución de la comisión de valoración. La autorización de acceso al uso de los talleres tendrá lugar a partir del 1 de enero de 2012, para los primeros beneficiarios.

## 2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar el uso de los talleres los artistas o colectivos de artistas plásticos y visuales que requieran de un taller o estudio para trabajar en su obra, realizar un proyecto artístico específico o iniciar un proceso de investigación y experimentación artística.

En el caso de personas físicas (artistas), los solicitantes deberán tener una formación o trayectoria artística acreditada en el campo de las artes plásticas y visuales.

En el caso de personas jurídicas (colectivo de artistas), su objeto social debe tener relación con la producción contemporánea en el campo de las artes plásticas y visuales, con trayectoria acreditada.

## 3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Desde el **17 de octubre de 2011 hasta el 18 de noviembre de 2011**, ambos incluidos.

Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud ni información complementaria a los formularios ya registrados. En el caso de envío postal se tendrá en cuenta como fecha de entrega la registrada en la oficina postal correspondiente.

La petición se realizará por medio del FORMULARIO DE SOLICITUD, a través de [www.avam.net/talleresavam/formulario.html](http://www.avam.net/talleresavam/formulario.html) El formulario también podrá recogerse en AVAM / Extensión AVAM - Matadero Madrid, Paseo de la Chopera 14, 28045 Madrid, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (excepto festivos); así como en el mostrador de recepción de Matadero Madrid, Paseo de la Chopera 14 o Paza de Legazpi 8, en horario de martes a viernes de 16:00 a 22:00 horas.

### Documentación a presentar:

1. Formulario de solicitud cumplimentado con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, localidad, provincia, código postal, teléfonos, correo electrónico, y página web (opcional). En el formulario de solicitud el solicitante deberá indicar las opciones de fechas idóneas de utilización de los talleres durante el periodo 2012-2013

(indicar fechas en meses naturales). Asimismo deberá indicar el o los talleres que se solicitan, por orden de preferencia.

2. Fotocopia DNI o pasaporte en el caso de personas físicas.
3. Fotocopia CIF, en el caso de persona jurídica.
4. Declaración responsable del pago mensual del taller asignado.
5. Currículo vitae (un máximo de 1.000 palabras) para las personas físicas. Memoria de las actividades y/o proyectos realizados (un máximo de 1.000 palabras) de los últimos dos años, en el caso de colectivos o personas jurídicas.
6. Documentación complementaria de obra reciente. No se aceptarán originales, ni documentación adjunta como catálogos, folletos, obras originales, etc. En caso de proyectos audiovisuales, el artista podrá aportar un DVD acompañando al dossier.
7. En el caso de presentar para su realización un proyecto concreto, el artista deberá aportar una memoria del proyecto a desarrollar.
8. La documentación complementaria debe presentarse en tamaño folio o DinA4, ocupando un máximo de 10 hojas; si el envío se realiza por correo postal deberá estar encuadernado. Se desestimarán las solicitudes que no se ajusten a esta norma, por cuestiones de organización y valoración.
9. La solicitud y dossier adjunto deberán de presentarse en español.

#### **Lugar de presentación:**

1. En mano o por correo postal a nombre de "Convocatoria TALLERES AVAM 2012-2013" a la dirección: AVAM / Extensión AVAM en Paseo de la Chopera 14 - 28045 Madrid, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. No se atenderán las solicitudes presentadas en mano con posterioridad al 18 de noviembre de 2011 y fuera de los horarios señalados, o con sello postal posterior a esa fecha en el caso de envío postal.

2. Mediante envío electrónico: La documentación requerida puede ser enviada por correo electrónico a [correo@avam.net](mailto:correo@avam.net). En este caso, la documentación se enviará mediante un archivo en formato pdf, o comprimido zip. No se tendrá en cuenta ninguna solicitud electrónica recibida después de las 24:00 horas del día 18 de noviembre de 2011, ni los archivos superiores a 2 Mb.

#### **Recepción de solicitud y documentación adjunta:**

La recepción de la solicitud y documentación, se confirmará desde AVAM mediante e-mail para envíos por correo electrónico y correo postal, para las entregas en mano se emitirá un resguardo. En caso de no recibir dicha confirmación, deberá entenderse que la documentación no ha sido recibida en las oficinas de AVAM. No se atenderán las reclamaciones en este sentido realizadas después del 18 de noviembre de 2011.

#### **4.- Comisión de valoración para la concesión de talleres.**

Para la evaluación y selección de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión de valoración formada por:

- Presidente: El Presidente de AVAM, o persona con cargo de la junta directiva de AVAM en quien delegue.
- Tres vocales:
  - El Director general de Proyectos Culturales del Área de Las Artes del Ayuntamiento de Madrid, o persona en quien delegue.
  - La Directora de AVAM, o persona en quien delegue.
  - Un Artista, de reconocido prestigio, designado por la comisión de seguimiento AVAM/Área de las Artes del Ayuntamiento de Madrid.
  - Secretario: La Coordinadora de AVAM, con voz y sin voto.

El Presidente de la comisión de valoración ostentará el voto de calidad.

Una comisión técnica integrada por 2 técnicos de AVAM, y 2 técnicos del Área de las Artes asesorará a la comisión acerca de la viabilidad de las solicitudes, en base a la naturaleza del trabajo o proyecto a realizar y de acuerdo con las características espaciales y técnicas de los talleres.

La comisión de valoración de las solicitudes podrá entrevistarse con los solicitantes o recabar información complementaria de los mismos, con el fin de poder desarrollar mejor las funciones que le han sido encomendadas.

La decisión de la comisión de valoración será inapelable.

#### **5.- Plazo de resolución de la convocatoria.**

La Comisión de valoración examinará y evaluará las solicitudes y la documentación presentada de acuerdo a los criterios que se establecen en el punto 6 de la presente convocatoria.

Una vez valoradas las solicitudes, la comisión de valoración emitirá el resultado en el plazo máximo de 30 días, contados desde el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Finalmente la comisión elaborará un listado con los artistas seleccionados, estableciendo para ello un calendario de ocupación de los talleres durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de marzo de 2013, ambos incluidos, así como una lista de espera para casos de renuncia.

La resolución será comunicada a cada uno de los solicitantes seleccionados por escrito y se dará a conocer por medio de [www.avam.net](http://www.avam.net)

#### **6.- Criterios de valoración.**

La Comisión de valoración tendrá en cuenta, a la hora de valorar las solicitudes, los siguientes criterios:

- Calidad y coherencia de la trayectoria profesional o del proyecto a desarrollar.
- Necesidades espaciales y técnicas para el desarrollo del trabajo en base a las condiciones físicas de los talleres.

#### **7.- Seguimiento del uso de los talleres y obligaciones de las personas beneficiarias.**

Para realizar un correcto seguimiento de los talleres, informar a la comisión de seguimiento AVAM/Las Artes, e incorporar la información en la memoria anual del programa TALLERES AVAM, un responsable de AVAM realizará entrevistas periódicas personales a los artistas usuarios de los talleres.

Los artistas y/o colectivos seleccionados en esta convocatoria se comprometen a:

1. Aceptar la resolución de la comisión de valoración. Para ello, deberán comunicar por escrito la aceptación del taller concedido en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación temporal de taller. De no ser así, se entenderá que el artista renuncia, por lo que se entenderá decaído en su derecho, pudiendo concederse el taller al suplente que figure en primer lugar, y así sucesivamente.
2. Cumplir las normas generales y particulares de los talleres, de acuerdo con horarios, calendario, y las instrucciones de AVAM, además de mantener un comportamiento cívico en la convivencia y provechoso en los talleres.
3. Desarrollar su trabajo en el plazo y condiciones previstas en la convocatoria. En caso contrario, la autorización de uso de los talleres podrá ser revocada automáticamente por AVAM.
4. Abonar a AVAM el coste de uso del taller dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

5. Rembolsar a AVAM mensual o bimensualmente, según el caso, el gasto corriente de agua y electricidad.

6. Utilizar el espacio de los talleres exclusivamente para dar cumplimiento a los fines comprendidos en estas bases. Cualquier cambio de destino o de uso de los talleres dará lugar a la resolución automática de la autorización de uso de los talleres. En ningún caso el taller podrá tener otro uso que el de espacio destinado a la producción artística; no estando autorizado su uso como almacén, depósito, vivienda, espacio de exposición, centro de reunión; etc.

7. Respetar las instalaciones, tanto del taller como de los espacios comunes, haciéndose cargo de la fianza correspondiente, que será devuelta una vez haya concluido el periodo de utilización y verificado el buen estado de las instalaciones. Si fuera necesario por parte del artista beneficiario pintar, agujerear o realizar cualquier otra modificación del espacio durante su uso, es necesario solicitar el permiso específico para tal fin, asumiendo éste su recuperación posterior. A término de contrato, será obligatorio y responsabilidad del artista, dejar el espacio limpio y recogido, hacerse cargo de la basura generada, no dejar mobiliario personal ni restos materiales u otros objetos. En caso contrario se valorará económicamente el deterioro del espacio, y su recuperación se realizará con cargo a la fianza. Si ésta no fuera suficiente para cubrir los daños, se requerirá la cuantía correspondiente.

8. Permitir la entrada al taller a los profesionales por indicación de AVAM para realizar reparaciones urgentes y necesarias o de mantenimiento del espacio.

9. Colaborar con AVAM para la realización de actividades específicas organizadas con el objetivo de fomentar la convivencia de los talleres con el vecindario.

10. Participar con el asesoramiento y coordinación de AVAM, en las actividades destinadas a mostrar los procesos de producción desarrollados en los Talleres AVAM 2012-2013, a los profesionales del ámbito cultural (críticos, comisarios, gestores, directores y técnicos de espacios expositivos y museos, técnicos de la administración en materia cultural, periodistas culturales de medios generalistas y especializados, etc.).

11. Autorizar a AVAM a mostrar una parte o la totalidad del proyecto o trabajo realizado por los artistas beneficiarios de los talleres, de común acuerdo con los mismos, a través de su página web y en sus memorias anuales.

12. Citar TALLERES AVAM 2012-2013 en caso de la difusión y divulgación de la obra producida en los talleres, mediante la fórmula: "El presente proyecto ha sido realizado en los TALLERES AVAM 2012-2013".

Las personas o colectivos seleccionados en esta convocatoria no estarán autorizados a:

1. Destinar los talleres a fines distintos a los contemplados en estas bases.

2. Ceder o facilitar el uso del taller a persona o entidad distinta a la autorizada.

3. Realizar trabajos que necesiten el uso de productos tóxicos, maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y el propio artista. Esta norma se encuentra sujeta a las condiciones de seguridad y físicas de los talleres.

Quedará sin efecto, la autorización de uso de los talleres, previa audiencia al interesado, cuando el beneficiario incurra en alguna de las siguientes causas:

- No realizar la actividad que motiva la autorización de utilización del taller.

- Incumplir sin causa que lo justifique las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

## **8.- Devolución de la documentación presentada por los solicitantes.**

Para la devolución por correo postal de la documentación enviada, se deberá incluir un sobre de tamaño adecuado y correctamente franqueado, con la dirección postal en la que se desee recibir, o bien acudir a la oficina de AVAM, en horario de 10 a 14 horas, durante los 30 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo. Transcurrido ese periodo de tiempo, AVAM no se hará responsable de la documentación depositada.

## 9.- Interpretación y aceptación de las bases.

Cualquier duda que pueda surgir en relación a la interpretación de estas bases será resuelta por AVAM.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases supone la suspensión inmediata del acuerdo, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.



**AVAM - Artistas Visuales Asociados de Madrid**

Paseo de la Chopera 14 · 28045 Madrid · Tel. /Fax: 913913293 · [correo@avam.net](mailto:correo@avam.net)  
[www.avam.net](http://www.avam.net)